



DECRETO **313**

08 JUN 2016

— POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PARA EL ORIENTE

El Alcalde del municipio de Rionegro, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 007 expedido por el H. Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades. Igualmente para asegurar el cumplimiento de los demás deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que siguiendo este mandato constitucional las autoridades municipales, en cabeza del Alcalde y del Concejo Municipal, tienen dentro de sus atribuciones las de conservar el orden público en el territorio municipal de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. Es por ello que el mismo texto constitucional dispone que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.

Que teniendo en cuenta las necesidades que Rionegro y los demás municipios del oriente de Antioquia tienen en materia de orden público y de seguridad ciudadana, se hace necesario no sólo incrementar los apoyos logísticos e institucionales destinados a la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia, sino también hacer que estos se implementen de la manera más eficiente y eficaz posible.

Que una estrategia para la implementación eficiente y eficaz de estos apoyos, lo constituye el crear una empresa especializada y dedicada exclusivamente a estos asuntos. Esta empresa deberá enfocarse en obtener y destinar recursos, tanto



[Firma manuscrita]

313

08 JUN 2016



públicos como privados, que se dirijan a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía residente en el Municipio de Rionegro y demás municipios cercanos.

Que el H. Concejo Municipal de Rionegro, expidió el Acuerdo No. 007 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para constituir una sociedad del orden municipal con el objeto antes mencionado, y que con fundamento en él,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créase la Empresa de Seguridad para el Oriente S.A.S -ESO S.A.S-, como una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno de Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera. El término de la duración de la sociedad es indefinido.

PARÁGRAFO. Para la constitución de la sociedad en cuestión se dará cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 5° y 6° de la Ley 1258 de 2008 referente al acto constitutivo y su control.

ARTÍCULO 2o. SOCIOS. La sociedad tendrá inicialmente como único socio al Municipio de Rionegro- Antioquia. Se autoriza para que se vinculen como socios en etapa posterior a la constitución de la sociedad, otras entidades del orden municipal, departamental o nacional que tengan interés y decidan participar de la sociedad.

ARTÍCULO 3o. TRANSFERENCIA Y APOORTE DE ACTIVOS. A título de aporte el socio transferirá a la sociedad Ochocientos Millones de Pesos M.L. (\$ 800'000.000)

ARTÍCULO 4o. OBJETO SOCIAL. El objeto de la Empresa de Seguridad para el Oriente será el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

313



Rionegro
Tarea de Todos

oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía

ARTÍCULO 5o. DOMICILIO PRINCIPAL. El domicilio principal de la sociedad será el Municipio de Rionegro- Antioquia.

ARTÍCULO 6o. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Empresa de Seguridad para el Oriente Antioqueño- ESO S.A.S.- será dirigida y administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa.

Las funciones y composición de los órganos sociales a los que se refiere este decreto, serán determinadas en los estatutos sociales; las funciones de las demás personas que presten servicios a la sociedad, serán determinadas por el Gerente General.

El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 7o. AJUSTES PRESUPUESTALES. Las autoridades públicas correspondientes harán los ajustes pertinentes al Presupuesto Municipal para dar cumplimiento al presente decreto. En todo caso para efectos presupuestales el régimen aplicable será el que le corresponda según el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 8o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Rionegro, Antioquia el 08 JUN 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 80, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co